



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**VÁLERY ALICEA CÁCERES
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0029

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

ORDEN

El 17 de abril de 2019, la parte Promovida presentó una *Moción de Desestimación* en la que solicita se desestime la Querrela presentada por la Promovente por falta de jurisdicción, y se cierre y archive la misma.

El 30 de mayo de 2019 el Negociado emitió una Orden a la parte Promovente, Valery Alicea Cáceres, para que en un término de diez (10) días se expresara por escrito refrente a la solicitud de desestimación instada por el Promovido.

Pasado el término, la Promovente aún no expone su posición en cuanto a la Moción de Desestimación presentada por la Autoridad.

Por la presente, se le concede a la parte Promovente **cinco (5) días** para mostrar justa causa por la cual no se deba desestimar el recurso presentado por falta de interés.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 18 de junio de 2019. Certifico además que hoy, 18 de junio de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0029 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y a valicea@Lra-Law.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lcda. Válery Alicea Cáceres

Urb. Caparra Terrace,
1303 Ave. Américo Miranda
San Juan, PR 00921-2109

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de junio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria